



ACUERDO No. 014
(Agosto 08 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE NESTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Decreto 1333 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social y Democrático de Derecho que tiene como fines, *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* (Negrillas fuera del texto).

Por ende, es deber de todos los nacionales y extranjeros acatar la Constitución y la Ley, es norma de normas y en caso de presentarse alguna incompatibilidad entre la Ley y la Constitución, primaran las disposiciones constitucionales.

Que de acuerdo a la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde dirigir la actuación administrativa en cumplimiento de los fines del Estado, así como también presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio.

Mediante el Decreto 1678 de 1958 modificado por el Decreto 2759 de 1997, se ordenó la *prohibición de designar con el nombre de personas vivas, los bienes de uso público, los sitios u obras de la Nación, Departamentos, Distritos, Municipios; Igualmente se prohibió la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.*

Que el Régimen Municipal, Decreto 1333 de 1986, estableció la prohibición para los Concejos Municipales de *"Decretar honores y ordenar la erección de estatuas, bustos u otros monumentos conmemorativos, a costa de los fondos públicos, salvo casos excepcionales."* (Negrillas fuera del texto).

"UN GOBIERNO DE ACCION Y PAZ"



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Al respecto me permito ilustrar la memoria y vida de quien en vida fue NESTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO (Mayo 5 de 1964 – Octubre 21 de 2007) Profesional en la rama de la Ingeniería Civil, egresado de la Universidad Nacional. Magister en Economía de la Universidad Javeriana. Especialista en Desarrollo Regional (Chile, Sur América). Con Diplomado en Democracia en Estados Unidos.

Gran profesional, quien dejó huellas conmemorables en esta región, sus desempeños lo llevaron a la cima de un liderazgo único, conjugando lo técnico con lo político. Fue Ingeniero de vías de la Comisaria del Guaviare, Secretario de Obras Públicas del Municipio de San José del Guaviare y del Departamento del Guaviare, Director de Planeación del Municipio de San José del Guaviare y del Departamento del Guaviare, Alcalde de San José del Guaviare, Suplente y Asesor de la Cámara de Representantes, servicios prestados en el departamento del Guaviare. También en el interior y exterior del País ocupó cargos como Gerente de actualización Catastral Bogotá, Coordinador General del Sistema de Aseo de Bogotá, Consultor Naciones Unidas para América Latina.

Ascendente de la política sana, promotor de ejecutorias políticas basada en la cualificación del debate político, visionario de las ideas trascendentales al servicio de la gente del departamento del Guaviare, defensor sublime de la política de propuestas y transparente, conducente a la convivencia pacífica y al desarrollo de los pueblos. Su vida política en nuestro municipio, se caracterizó por el liderazgo, principios y compromiso hacia su pueblo, sus palabras de mayor consideración y que las llevo a su eternidad se reunieron en la siguiente frase: "un buen gobierno lograra cosas buenas para su pueblo, y lo que es bueno para mi pueblo es bueno para mí".

En ejercicio de su Alcaldía en nuestro municipio San José, durante el periodo 1994-1997, logró la más profunda transformación en la historia del Municipio, creó las empresas públicas de acueducto, alcantarillado y aseo, el instituto de vivienda, impulso la pavimentación urbana, la construcción de polideportivos, el parque de la vida, mejoramiento del estadio, del coliseo mayor, la transformación de escuelas en colegios, construcción del centro de salud de los barrios del sur, reorganización del Mercado Campesino, más de 1200 mejoramientos de vivienda y el único programa de vivienda gratuita que el municipio de San José ha entregado. Creo programas de estímulo a la Excelencia Académica, el de Policías Bachilleres y la nomenclatura urbana entre muchos otros.

Gestión que lo posicionó como uno de los mejores Alcaldes a nivel Nacional, recibiendo una beca para estudiar democracia en Estados Unidos y un incentivo fiscal de 850 millones de pesos para el Municipio de San José del Guaviare, finalmente muere el 21 de Octubre de 2007 a los 43 años.

"UN GOBIERNO DE ACCION Y PAZ"

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017
Correo electrónico: consejosan jose2016@hotmail.com
Nit: 800103180-2



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 aprobado a través de Acuerdo N° 009 de 27 de mayo de 2016 "Un Gobierno de Acción y Paz" fue contemplada la necesidad en el Eje Estratégico: Bienestar para Todos; Programa: Cultura para la Convivencia y la Construcción de Paz; Subprograma: San José Cultural con la Meta producto: conservar el patrimonio cultural del municipio.

Que se busca exaltar la memoria de un personaje insignia y de ejemplo en el Municipio, con el propósito de conservar las formas de pensamiento y de cultura de un hombre que se dedicó a fomentar el crecimiento del Municipio de San José del Guaviare siendo necesario darle su nombre a una escultura o busto en homenaje de quien fue NESTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Exáltese la Memoria de NÉSTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO a través del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Como un aporte a la sensibilidad artística de la ciudadanía y como una forma de convertir al municipio de San José del Guaviare en una proyección histórica y conmemorativa, se dispone la creación de una escultura o busto de NÉSTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO.

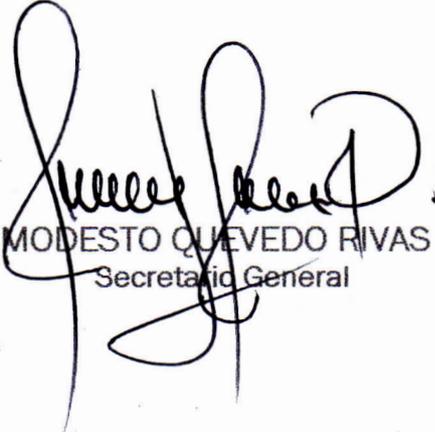
Parágrafo. La Administración Municipal destinará para la ubicación de la Escultura o Busto la intersección entre la carrera 23 con transversal 20 del barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San José del Guaviare, agosto 08 de 2016


MIGUEL ROBERTO MONROY AYALA
Presidente Concejo Municipal


MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General

PROYECTÓ: MODESTO QUEVEDO RIVAS
REVISÓ: PONENTE: JUAN E. CUBIDES M.
ORDENÓ: MIGUEL ROBERTO MONROY A.
APROBO: PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

CMSJG –SG - CS – 055

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

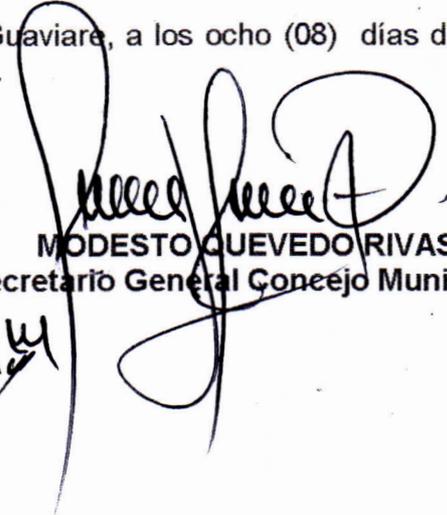
HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 014 de 2016, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE NESTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", de Agosto 08 de 2016, que estamos radicando para sanción del Señor Alcalde y respectiva publicación; surtió en ésta Corporación el siguiente trámite:

Fue presentado por el Acalde Municipal con mensaje de urgencia y recibido en esta Secretaria el día martes 02 de Agosto de 2016, y radicado como Proyecto de Acuerdo N° 018 de 2016. En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, fue remitido a la Comisión Tercera el día 03 de agosto/2016, designándose como ponente al Concejal Juan Evangelista Cubides Moreno.

Fue aprobado en primer debate el día 05 de Agosto de 2016, según consta en el acta 005 de la Comisión Tercera de esa misma fecha, en las Sesiones Ordinarias del mes de agosto de 2016. Surte su segundo debate el día 08 de Agosto de 2016 en sesión Plenaria según acta 067. Después de la concertación de las bancadas de Partido, la posición fue la siguiente: **Voto favorable:** Partido de la U, Partido ASI, Partido Alianza Verde, Partido Liberal y Partico Centro Democrático, Partido Cambio Radical, Partido Opción Ciudadana, Partido AICO y Partido Conservador. **Negativo: No Hubo.** Siendo sometido a votación individual por el Presidente Miguel Monroy; fue aprobado por mayoría de los Concejales presentes y registrados en la lista de asistentes de ese día, con quince (15) votos a favor. **Voto negativo:** No Hubo. El Acuerdo consta de tres (03) folios, y la presente constancia es soporte legal.

Dado en San José del Guaviare, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2016. Para constancia se firma.


MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General Concejo Municipal.

Proyectó: MODESTO QUEVEDO RIVAS
Resizó: MIGUEL R. MONROY AYALA
Aprobó: MESA DIRECTIVA

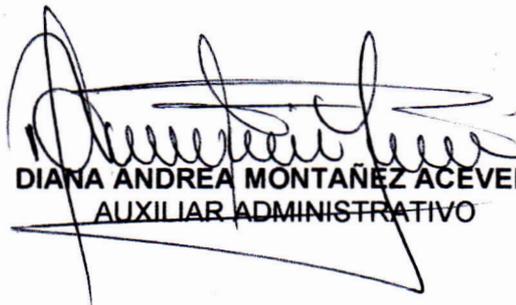
"UN GOBIERNO DE ACCION Y PAZ"

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017
Correo electrónico: consejosan jose2016@hotmail.com
Nit: 800103180-2



CONSTANCIA SECRETARIAL

EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), SE RECIBE EL ACUERDO NUMERO 014 DEL 08 DE AGOSTO DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE NESTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y SANCIÓN.


DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA POR LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO No. 014 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) SE SANCIONA EL ACUERDO No. 014 DEL 08 DE AGOSTO DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE NESTOR AUGUSTO GAVIRIA CASTAÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


EFRAÍN RIVERA ROLDAN
ALCALDE MUNICIPAL

Ordenó: Efraín Rivera Roldán
Revisó: Jairo Alejandro Tovar Clavijo


DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
Código Postal 950001
contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co

